

119

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020 - 00188
DEMANDANTES: JORGE ANDRÉS LOTE PULGA y OTRA
DEMANDADOS: LUCIANO AHUMADA y OTROS

1.- **TENER** por notificada por conducta concluyente al señor **CRISTÓBAL SEPÚLVEDA RUIZ**, del auto admisorio de demanda fechado 25 de agosto de 2020 en su condición de demandado, como Personas Indeterminada dentro del proceso del epígrafe, conforme a las documentales aportadas. -fl. 102 a 111vto-

2.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **JORGE ACEVEDO GONZÁLEZ**, en representación del señor **CRISTÓBAL SEPÚLVEDA RUIZ**, en los términos y para los fines del poder conferido. -Fl. 102-.

3.-**TENER** como correo electrónico inscrito ante el Registro Nacional de abogados, para el apoderado aquí reconocido joracev90@hotmail.com. Se advierte al abogado que sólo por el correo aquí tenido en cuenta, por ningún otro correo, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las actuaciones se informen y notifiquen a la dirección referida.

4.- Por Secretaría contabilícese el término otorgado en el auto fechado 25 de agosto de 2020 -fl.37- al señor **CRISTÓBAL SEPÚLVEDA RUIZ**, en su condición de PERSONA INDETERMINADA, incluyendo el otorgado en el artículo 91 del Código General del Proceso, para que haga uso de los derechos de defensa y contradicción.

5.- Añadir al plenario las documentales y escritos allegados por el doctor **ACEVEDO GONZÁLEZ** y en su oportunidad se dará el trámite correspondiente -fls. 104 a 111-.

6.- Previo a acceder a la reforma de demanda peticionada por la demandante indicar con claridad quienes son los demandados, como quiera que no guardan relación los mencionaos en la referencia de la demanda y en el cuerpo del libelo demandatorio.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez